

Capítulo 29

Desafíos de la seguridad humana frente a la amenaza de la represión política

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602601.29>

Carolina Gómez del Castillo

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Resumen: El capítulo desarrolla la noción de *represión política* en el marco de los desafíos de la seguridad humana en Colombia, según el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Se abordan diversas facetas de la represión, desde la noción de represión estatal planteada por el PNUD en 1994, hasta ciberamenazas que comprometen procesos electorales, y el proceso de manipulación detrás de las protestas sociales de 2021, que deriva en actos violentos que vulneran derechos fundamentales, amenazan las instituciones y desencadenan mecanismos de escalada de la violencia. Se ilustran distintos tipos de represión política con casos específicos y se analiza la violencia en las manifestaciones. Se concluye que la represión no es exclusiva de las Fuerzas Militares y de Policía, si bien estas tienen el monopolio del uso legítimo de la fuerza, sino que amenaza la seguridad humana desde diversos ámbitos. Finalmente, se argumenta que la seguridad humana requiere una estrategia integral de todas las entidades gubernamentales.

Palabras clave: ciberamenazas; derechos humanos; protesta social; seguridad humana

Carolina Gómez del Castillo

Capitán de Navío. Especialista en gerencia de recursos humanos. Ingeniera Industrial. Estudiante del CAEM 2023, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Contacto: carolina.gomez@esdeg.edu.co

Citación APA: Gómez del Castillo, C. (2023). Desafíos de la seguridad humana frente a la amenaza de la represión política. En E. A. Salamanca Rodríguez & J. A. Serpa Hernández (Eds), *Seguridad humana y construcción de patria en defensa de la vida* (pp. 797-815). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602601.29>

SEGURIDAD HUMANA Y CONSTRUCCIÓN DE PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

VOLUMEN III: SEGURIDAD COMUNITARIA Y POLÍTICA

ISBN impreso: 978-628-7602-53-3 (obra completa)

ISBN digital: 978-628-7602-57-1 (obra completa)

ISBN impreso: 978-628-7602-56-4 (Volumen III)

ISBN digital: 978-628-7602-60-1 (Volumen III)

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602601>

Colección Seguridad y Defensa

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2023



Introducción

Este capítulo comienza con una compilación de hechos para establecer el contexto situacional que permita evaluar el impacto de los desafíos provenientes de la *represión política* entendida como una amenaza, en el ámbito de la consolidación de la seguridad política. El objetivo principal es formular recomendaciones para abordar las amenazas de esta dimensión, contribuyendo así a mitigar el uso indiscriminado de violencia por actores estatales y reducir la consecuente pérdida de vidas humanas.

En este proceso, es crucial evaluar las condiciones que comprometen el derecho de la ciudadanía a vivir sin miseria, sin miedo y con dignidad. Desde la perspectiva de la amenaza de la *represión política*, se establecerán dos líneas de acción. La primera se enfoca en identificar las causas principales que propician la represión política en relación con el Sector Defensa. La segunda apunta a formular recomendaciones que destaquen la contribución de las Fuerzas Militares, en aras de construir una sociedad respaldada por instituciones estatales que respeten los derechos humanos y se evite el control de la ciudadanía mediante coacción. Todo esto está en concordancia con la nueva visión de seguridad propuesta en el *Plan de Gobierno 2022-2026. "Colombia, potencia mundial de la vida"* (Petro & Márquez, 2022).

Es esencialmente el poder, presente en todas las dimensiones del Estado y las instituciones que lo integran, el actor que genera represión. Esto puede surgir por la ausencia, la mala conducción o la ineficacia de las políticas públicas, o bien por su priorización errada, lo que refuerza la vulnerabilidad de las comunidades y aumenta la gravedad de las amenazas que la seguridad humana intenta mitigar. Así, el enfoque sobre la represión política se fundamenta en la premisa de una incapacidad estatal para asegurar gobernabilidad en todo el territorio

nacional, lo cual afecta la vida, el bienestar y la dignidad de la población. Se trata, por tanto, de un problema de capacidad y de gestión de políticas públicas por parte del Estado, que no logra responder a las demandas sociales a través de un sistema político eficiente y legítimo, tal como lo afirma Camou (2001, p. 36).

Por otro lado, en la ciberseguridad, que constituye un baluarte de la democracia y un instrumento político, recientemente se ha evidenciado una amenaza continua de manipulación de los sistemas de votación para distorsionar los resultados y reflejar una voluntad que no corresponde a la del electorado, ya sea por influencia de un partido u otro. Esta perspectiva destapa otro matiz de represión política a menudo inadvertida.

Acorde a ello, este documento basa su enfoque en la definición de represión política propuesta por Gondouin (2018), que coincide con la visión de Camou (2001). Según esta definición, la represión política se da cuando los recursos del Estado son empleados por sus distintas instituciones para marginar, criminalizar, e incluso exterminar a aquellos actores sociales disidentes que buscan reivindicar sus derechos. Esto se realiza mediante los tres poderes del Estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial, pero también por parte de grupos económicos con influencia política, que acuden a la represión cuando sus intereses se ven amenazados por estas demandas sociales.

Una consecuencia compleja de este fenómeno la plantea muy bien André Malraux durante su entrevista para el periódico *Le Monde* en 1958: "El terrorismo provoca la represión, pero la represión organiza el terrorismo".

La represión política como amenaza para la seguridad política

Qué se entiende por *represión*

Según el *Diccionario de la lengua española*, la represión se define como el acto o conjunto de actos que, desde el poder, buscan contener, detener o castigar con violencia actuaciones políticas o sociales. De acuerdo con Enric Ucelay Da Cal (2006, p. 377), es toda acción institucional que tiende a cohibir los comportamientos colectivos. En contraposición, desde una perspectiva psicológica, Sigmund Freud aborda el concepto en su texto "La represión" (1995, p. 135), en el marco del psicoanálisis. Según su visión, la represión está influenciada por el principio de placer, en relación con el principio de realidad impuesto por la

escasez de bienes, y la analiza a través de tres fases: “represión primaria o primordial”, “represión secundaria o propiamente dicha” y “retorno de lo reprimido”.

Considerando ambos enfoques, tanto el lingüístico-institucional como el psicoanalítico, la represión se revela como una dinámica compleja que puede manifestarse tanto en estructuras de poder como en conflictos internos del ser humano. Más allá de sus definiciones, la represión tiene un profundo impacto tanto en la construcción social como en la individualidad.

Qué se entiende por represión política

Como se mencionó anteriormente, Gondouin (2018) define la represión política como el uso de medios por los distintos órganos estatales para marginalizar, criminalizar e incluso exterminar a sectores que plantean reivindicaciones sociales y/o políticas. Por su parte, González (2006) la describe como la discriminación o acción reguladora estatal sobre individuos u organizaciones que desafían las políticas gubernamentales, empleando o amenazando con coerción para debilitar su voluntad ante la autoridad.

Thomas Hobbes, uno de los pioneros en abordar el concepto, postulaba la coerción como esencia de las relaciones humanas; para él, la sociedad se mantiene por un orden impuesto por unos individuos sobre otros a través de la coerción. La represión política, por otro lado, se asocia a la restricción o supresión ilegal e ilegítima por parte del poder público del libre ejercicio de derechos políticos fundamentales, especialmente ligados a la manifestación de ideas y asociación.

En contraste, el uso de la fuerza pública, según López (2019), es una atribución estatal que busca ejercer el monopolio legítimo de la violencia de manera profesional y especializada, orientada a minimizar los riesgos y daños de las violencias privadas.

Es necesario fundamentar el análisis en el concepto del Informe sobre desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1994). Este informe define la Seguridad Humana como una preocupación universal y propone estrategias que siguen principios de integridad, centradas en las personas, de carácter multisectorial, contextual y de prevención temprana. Su objetivo principal es la protección y empoderamiento de la población. Para ello, identifica siete dimensiones que buscan garantizar la seguridad económica, alimentaria, de salud, ambiental, personal, comunitaria y política. Estas dimensiones se orientan a mitigar amenazas comunes en la sociedad, asegurando el derecho a vivir sin miedo, sin miseria y con dignidad. Sin embargo, vale la pena

mencionar que el mencionado informe no solo destaca derechos orientados a satisfacer las necesidades de la población, sino también deberes y responsabilidades, como el cuidado personal y la importancia de ganarse la vida.

Para abordar adecuadamente el tema en cuestión, tras haber contextualizado la seguridad humana, se destaca la importancia de la dimensión política, que busca que las personas puedan vivir en sociedades que respeten sus derechos humanos fundamentales. En consecuencia, mitigar las amenazas a esta dimensión implica garantizar la protección de los derechos humanos y del Estado social de derecho, y prevenir la represión política.

Conforme al *Informe sobre desarrollo humano del PNUD* (1994), un indicador clave para determinar la inseguridad política en un país es la prioridad que un gobierno otorga a su fuerza militar si esto va en perjuicio de otras prioridades con su población. Esta premisa se basa en la idea de que, en ocasiones, los gobiernos pueden utilizar los ejércitos para reprimir a su propia población. Tal indicador se basa en la relación entre el gasto militar y el gasto social; si un gobierno prioriza lo militar sobre el bienestar de su población, se crea un desbalance que puede derivar en represión política. Aunque este postulado fue relevante en 1994, eventos como el atentado contra las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001 y la reciente invasión de Rusia a Ucrania han llevado a los Estados a reconsiderar esta perspectiva. Hoy en día, es indiscutible que, para asegurar la seguridad humana en sus siete dimensiones, es esencial contar con una capacidad militar robusta que las respalde.

Por otra parte, es relevante referirse a las funciones que le competen a la fuerza pública, en ejercicio de sus deberes constitucionales dispuestos en los artículos 216, 217, 218 y 223, relacionados con la preservación del orden constitucional, para salvaguardar la vida, la integridad y los bienes de la población a través de la represión controlada, siempre observando los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, toda vez que corresponde a la fuerza pública ejercer el uso legítimo de la fuerza del Estado.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), al regular el comportamiento de la Fuerza Pública, insta a adherirse a los principios de necesidad y proporcionalidad, así como a las reglas dirigidas a la prevención del delito. Esto implica establecer normas y directrices en un código de conducta para los funcionarios responsables de hacer cumplir la ley (Asamblea General, Resolución 34/169, 1979) y determinar los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego por dichos funcionarios (Asamblea General, Resolución 45/166),

como mecanismos coercitivos para garantizar el respeto a los derechos de la comunidad dentro de un marco legal. Así, se comprende la represión como el conjunto de herramientas destinadas al control y judicialización de conductas que contravienen el orden legal, social, político o moral.

En el contexto mundial, se observa el auge de una práctica que presenta una nueva dimensión de represión política vinculada al impacto de las ciberamenazas en los procesos electorales. La magnitud de este fenómeno invoca el artículo 1 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA, 1948), donde se plantea el objetivo de establecer “un orden de paz y justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia”. En 2019, la OEA publicó una guía en el marco de su programa de ciberseguridad que pretende sensibilizar sobre los peligros que las ciberamenazas representan para la democracia en el entorno digital. Esta guía, enfocada en el monitoreo y supervisión para asegurar la transparencia del proceso electoral, alienta el fortalecimiento de los marcos legales de los países miembros e incluye la promoción de elecciones periódicas y el refuerzo de las capacidades de los órganos e instituciones electorales, adaptándose a los avances tecnológicos que marcan la vida diaria de una sociedad digital expuesta a diversas amenazas. Entre estas amenazas, las amenazas digitales a la democracia se perciben como una nueva forma de represión política impulsada por distintos actores sociales, económicos, políticos y geopolíticos.

Como lo refiere García (2020), el entorno digital ha desencadenado una nueva forma de conflictos políticos donde las redes sociales se convierten en armas. La falta de regulación y el anonimato de estas plataformas brindan un escudo a diversas figuras ilícitas como piratas informáticos, traficantes de información y falsificadores.

Actualmente, la gestión y posesión de información se ha convertido en un instrumento de poder sin igual; hoy la frase “quien tiene la información tiene el poder” es más relevante que nunca. En este entorno digital, el análisis de la información disponible en línea puede ser aprovechado para influir en decisiones políticas, beneficiando a ciertos actores en detrimento de otros. Un claro ejemplo de esto es el caso de Cambridge Analytica, que utilizó datos de redes sociales para influir en la percepción y elección de los votantes, contribuyendo a la victoria electoral de Donald Trump. Tales empresas, al monopolizar la información, están reconfigurando la política, centralizando poder y cambiando la naturaleza intrínseca de los procesos democráticos.

Es menester, entonces, establecer un postulado que integre y articule las diversas visiones de represión política, entendiendo este concepto como la coacción ejercida por diversos actores políticos para constreñir a la sociedad o comunidad. En este contexto, se identifican los siguientes tipos de represión:

1. **Represión asociada a la participación en política:** Se refiere a la negación del derecho a participar en política y a la libre expresión, ya sea por parte de autoridades públicas o grupos delincuenciales y terroristas.
2. **Represión ejercida por el Estado a través de:**
 - a. **Las Fuerzas Militares:** Si bien, en su deber constitucional, son el órgano legítimo para reprimir actos violentos que atenten contra el orden establecido, su uso por distintos órganos gubernamentales para coaccionar a la población y alcanzar objetivos políticos es cuestionado (PNUD, 1994).
 - b. **Las instituciones estatales:** Si bien están encargadas de garantizar la seguridad humana mediante la implementación de planes de desarrollo y políticas gubernamentales, no siempre ejercen adecuadamente su responsabilidad. Esto puede ser debido a acciones contrarias, indiferencia, omisión o negligencia, lo que produce un ambiente de represión estatal.
3. **Represión derivada de la instrumentalización de la sociedad por parte de la oposición:** Ya sea política, económica, social o criminal, entre otras, esta forma de represión implica manipular a las masas durante protestas o manifestaciones violentas, con el fin de presionar al Gobierno para que tome medidas contrarias o legisle en beneficio de intereses particulares.

Situación actual de la seguridad política en Colombia

Como lo plantea el programa de gobierno de Gustavo Petro y Francia Márquez (2022, p. 44), en su capítulo 4 sobre la “democratización del Estado, libertades fundamentales y agenda internacional para la vida”, donde hay un apartado que desarrolla “Una seguridad humana que se mida en vidas”, el gobierno actual establece unas “Fuerzas Militares para una era de Paz”, que deben concentrar su actuar en la promoción del respeto y la garantía de los derechos a la vida, la

integridad, la libertad y la seguridad de todas las personas, grupos y comunidades en todo el territorio nacional. Esta concepción se aparta del concepto de represión política, toda vez que manifiesta como único actor de coacción a las Fuerzas Militares, y deja de lado el principio de integración e interacción entre los diferentes estamentos del Estado y sus tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial), como bien lo refiere Gondouin (2018).

Ahora bien, la Comisión de la Verdad (2022, p. 691), que recomienda transformar el sector con base en la nueva visión de seguridad, puntualiza en garantizar la coordinación entre el Gobierno nacional y los gobiernos territoriales, con el fin de que los lineamientos de política en materia de seguridad atiendan a las necesidades territoriales y de las comunidades y sectores poblacionales, tanto a nivel urbano como rural, en concordancia con el principio multisectorial/interinstitucional. Por otra parte, recomienda revisar y ajustar la doctrina de las Fuerzas Militares y de la Policía, conforme a sus roles y misiones, y a la nueva visión de seguridad, a través de un proceso transparente y público. En este sentido, la Comisión de la Verdad parece desconocer la gestión que ya han adelantado las Fuerzas Militares al respecto.

En esa misma línea, es relevante mencionar el *Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", 2022-2026*, surgido de 51 diálogos regionales vinculantes, con más de 2115 mesas celebradas a lo largo de varios meses y la participación de aproximadamente 250 000 personas. De estos diálogos, emergieron más de 89 000 iniciativas, lo que generó gran expectativa en la ciudadanía respecto a la atención de sus necesidades y la minimización de amenazas, enmarcadas en las siete dimensiones de la seguridad humana.

Este Plan tiene como objetivo convertir al país en un referente en la protección de la vida. Esto se lograría mediante la construcción de un nuevo contrato social que permita superar injusticias y exclusiones que se han perpetuado en el tiempo, garantizar la no repetición del conflicto, cambiar nuestro enfoque de relación con el ambiente y emprender una transformación productiva basada en el conocimiento y en sintonía con la naturaleza.

Las acciones transformadoras propuestas se materializan a través de políticas públicas bajo la responsabilidad de cada sector, ministerio o entidad territorial. Sin embargo, dicha independencia podría impedir una articulación cohesiva a nivel estatal, lo que implica el riesgo de que estas políticas sean contrapuestas o que dupliquen esfuerzos. En este marco, se identifica un riesgo vinculado al posible incumplimiento de las expectativas ciudadanas. La falta de concreción de

las acciones propuestas puede percibirse como una forma de represión política, derivada de la indiferencia estatal. En este escenario, la sociedad, pese a su creciente desesperanza, se mantiene con la ilusión de que, en algún momento del periodo gubernamental, se atiendan las problemáticas identificadas en la fase diagnóstica del Plan Nacional de Desarrollo. Esto puede eventualmente constituir un mecanismo para mantener el poder, controlar y subyugar a la población.

Abordar la situación actual de la represión política en Colombia lleva inevitablemente a referirnos a la protesta social de 2021. Esta fue convocada inicialmente como una manifestación en contra de la reforma tributaria, pero se sumaron otras voces, como el rechazo del gremio camionero al alza de los combustibles y otras diversas inconformidades ciudadanas. Las protestas fueron evolucionando en actos de rebeldía y de exigencias violentas, que cuestionaban, desconocían e irrespetaban las instituciones estatales. En este punto, las manifestaciones ya buscaban la caída de dichos centros de poder y se perfilaban como un mecanismo para eliminarlos, lo que podía propiciar una anarquía generalizada. Si bien es fundamental reconocer estas inconformidades sociales y considerar las demandas que emergen de dichos contextos, también se debe advertir que la instrumentalización de la protesta social violenta, como se documentó en diversos medios de comunicación tanto locales como regionales, limitó la capacidad del Gobierno para enfrentar la crisis económica, social y de salud que la pandemia generó.

Esta protesta fue ampliamente cubierta por diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales. Destaca, por ejemplo, Amnistía Internacional España, que en su página describió el evento de la siguiente manera: "En el paro nacional de 2021, miles de personas salieron a las calles en Colombia para reclamar sus derechos a una vida digna, a salud, a trabajo, a mayor igualdad, a vivir en paz". La organización agregó que el gobierno respondió atacando y castigando a quienes alzaron su voz. Asimismo, en 2022 mencionaron que las protestas pusieron en el centro de atención las reivindicaciones históricas de las poblaciones marginadas del país. La desigualdad, el racismo, la violencia y las consecuencias del conflicto armado interno fueron señaladas como causas estructurales fundamentales de la explosión social.

Por su parte, la revista *Portafolio*, medio de comunicación nacional, reportó lo siguiente en relación con el impacto económico de la protesta: "La economía 'ha perdido \$10,8 billones en un mes de paro pese a las protestas pacíficas; los 2577 bloqueos y los actos vandálicos registrados han paralizado al 22,2 % de las

empresas. Se han llevado a cabo 1998 marchas, según datos del Ministerio de Defensa” (*Portafolio*, 27 de mayo de 2021).

Así, esta protesta social, por un lado, evidenció la inconformidad de la población y sus demandas sociales; pero, por otro lado, también mostró el descontrol, su derivación en actos violentos y su transformación en una amenaza, frente a la cual la fuerza pública ejerció la represión legítima del Estado para controlar los desmanes, en busca de recobrar la estabilidad y el orden constitucional, como lo ordena la Constitución Política.

Una vez hecho un esbozo de la situación actual, se analizaron hechos que se enmarcan en el concepto de represión política definido, clasificados según sus diferentes tipologías (Tabla 1). Bajo la misma línea, Della Porta analiza la protesta social y los mecanismos o etapas de la movilización en la generación y el escalamiento de la violencia. La Tabla 2 muestra una comparación de estos mecanismos con la situación vivida durante las protestas de 2021 en Colombia. Este análisis permite enmarcar la protesta y su escalada violenta en los ocho mecanismos de Della Porta, y ver cómo este ciclo de manifestaciones sociales en Colombia, que buscaban presionar al Estado y presionar cambios por la fuerza en las instituciones, encaja en esta propuesta. Al mismo tiempo, es innegable que existe una tendencia a escalar el nivel de represión estatal en la medida que se recrudece la violencia y se produce un mayor desorden en las manifestaciones, según la tesis de Malraux.

Tabla 1. *Tipologías de represión política*

TIPOLOGÍA		EVIDENCIA
Coacción / negación de participación política		Carlos Ruiz Massieu, jefe de la Misión de Verificación de Naciones Unidas, manifestó el 13 de julio de 2023: “De cara a las elecciones territoriales de octubre, hago un llamado a los actores armados ilegales para que respeten el derecho de la ciudadanía y de candidatos y candidatas a participar en una campaña libre de amenazas”.
Gobierno	FF. MM.	El 4 de mayo de 2021, France24 informó: “El presidente de Colombia, Iván Duque, sacó los militares a las calles de las principales ciudades para controlar manifestaciones y disturbios que rechazan su reforma tributaria. Acompañado por el comandante del Ejército, anunció el sábado que usará la figura de “asistencia militar” para combatir “a quienes, por la vía de la violencia, el vandalismo y el terrorismo pretenden amedrentar a la sociedad”. En un artículo del diario <i>El País</i> (diciembre de 2021) se denunció el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los miembros de la Policía y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD).

TIPOLOGÍA		EVIDENCIA
Gobierno	Institucionales	N. Ramírez (2021) afirma: "el sentimiento de frustración e impotencia ante la vulneración de derechos sin poder acudir a una autoridad que rápida y eficazmente atienda quejas y solicitudes reduce la confianza de los ciudadanos en el Estado. Como se ha sugerido, parte de las razones por las cuales el nivel de cumplimiento con la obligación de hacer aportes a pensiones es más bajo que en salud, tiene que ver, justamente, con esta desconfianza en el Estado y sus instituciones".
Instrumentalización social		El 29 de abril de 2021, miles de colombianos protestaron contra el proyecto de reforma tributaria. Aunque el presidente Iván Duque defendió la reforma como esencial para las finanzas nacionales, críticos y corresponsales, como Daniel Pardo de la BBC, destacaron que esta medida presiona a los sectores de la población que más han padecido durante la pandemia en Colombia.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Comparativo entre los mecanismos en el contexto colombiano

MECANISMOS	CASO COLOMBIANO
El primer mecanismo durante las confrontaciones entre agentes del orden y manifestantes es la intensificación policial de la vigilancia. Es esencial ejercer la represión de manera controlada, ya que cualquier desproporción deslegitima tanto a la Fuerza como al Estado.	Según el <i>Informe del Sector Defensa</i> (Ministerio de Defensa, 2021), por orden del Gobierno Nacional, se adoptaron medidas para hacer frente a la manifestación pública y pacífica con el fin de respetar, garantizar y proteger a la comunidad en pro de neutralizar y controlar la violencia generada, como lo demanda la Constitución Política de Colombia, respetando los derechos humanos, la diferencia étnica y multicultural, así como la protección de los líderes sociales. Este informe enfatiza que el 89 % de los 12 478 eventos acaecidos debido al paro nacional, entre el 28 de abril hasta el 4 de junio, fueron pacíficos. En esos casos, la fuerza pública garantizó la protección y el acompañamiento de estas actividades desde el Gobierno. Por otra parte, solo 1415 eventos presentaron disturbios y acciones violentas que afectaron la convivencia.
El segundo mecanismo es la escalada competitiva midiendo fuerzas en los ciclos de protesta entre los manifestantes de movimientos sociales o políticos y las fuerzas de seguridad.	CNN (5 de julio de 2021) describió a la primera línea como la defensa en las protestas antigubernamentales de Colombia. Su objetivo es contrarrestar la violencia y los ataques del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) y proteger a los manifestantes.

MECANISMOS	CASO COLOMBIANO
<p>El tercer mecanismo es la activación de redes militantes y organizaciones clandestinas.</p>	<p>La BBC (1.º de junio de 2021) menciona que los grupos de civiles en defensa de su integridad, bienes y honra disparan al lado de la policía durante las protestas, así mismo reportan 7 desaparecidos. La agencia Reuters (3 de mayo de 2021) menciona que Colombia denuncia infiltración de protestas por miembros de grupos armados ilegales.</p>
<p>El cuarto mecanismo es la segmentación organizativa, donde las organizaciones clandestinas se convierten en estructuras más jerárquicas, se fortalece el papel de sus líderes y se reduce la capacidad de decisión de sus militantes, especialmente a la hora de abandonar la organización.</p>	<p>CNN (5 de julio de 2021) identifica los grupos de primera línea en diferentes ciudades del país, especialmente en Bogotá y Cali, donde se les ha llamado a negociar con las autoridades para detener las manifestaciones. Alias "Menticol", integrante de los escudos azules en 2019, refiere que fue creada en respuesta a la muerte de Dilan Cruz.</p>
<p>El quinto mecanismo es la militarización de la acción, cuando aumenta la intensidad de la violencia (ataques contra bienes materiales, agresiones contra personas, asesinatos planeados, etc.) en un intento de supervivencia de las organizaciones terroristas.</p>	<p>Coljuristas, en una publicación del 3 de junio de 2021, menciona que el Gobierno está militarizando el manejo de las protestas que se desarrollan en el país, lo cual no contribuye a su solución. Según el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, o Código de Policía (Ley 1801, 2016, art. 170), la asistencia militar se define como "el instrumento legal que puede aplicarse cuando hechos de grave alteración de la seguridad y la convivencia lo exijan, o ante riesgo o peligro inminente, o para afrontar emergencia o calamidad pública". En estos casos, el presidente de la República se encuentra habilitado para disponer en "forma temporal y excepcional de la asistencia de la fuerza militar". Esta disposición no indica en forma precisa cuáles son las facultades que se otorgan al ejecutivo y a los mandatarios territoriales pues remite a "los protocolos y normas especializadas sobre la materia y en coordinación con el comandante de Policía de la jurisdicción".</p>
<p>El sexto mecanismo es el encapsulamiento, cuando la violencia política se expresa en la manipulación de la narrativa.</p>	<p><i>El Heraldo</i> (6 de mayo de 2021) informa del asesinato de Lucas Villa, estudiante de 37 años del programa de Ciencias del Deporte y Recreación de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).</p>

MECANISMOS	CASO COLOMBIANO
El séptimo mecanismo es el encierro militante según la naturaleza de la organización clandestina.	<i>Semana</i> (15 de enero de 2022) presenta un reportaje de cómo infiltró la guerrilla del ELN a la primera línea.
El octavo mecanismo es el abandono de la clandestinidad; el grupo se transforma lentamente en una prisión para aquellos que quieren salirse de él.	<i>El Tiempo</i> (15 de junio de 2023) registró la noticia de un joven integrante de la Primera Línea que habría huido de las disidencias de las FARC y ahora estaba huyendo. La familia pide ayuda para encontrarlo.

Fuente: Elaboración propia.

Ideológicamente, la represión legítima del Estado, desplegada a través de las Fuerzas Militares y de Policía durante la protesta social, se encuadra bajo el concepto de *poder* de Michel Foucault, entendido como un mecanismo de represión, autoridad y fuerza, y una facultad para controlar el desorden. Se establece, así, que la jerarquía y las mallas de poder, presentes molecularmente en los hogares, forjan de manera inconsciente y anónima una percepción común acerca del poder del sistema estatal. Esto genera un sistema para el manejo integral de las relaciones de poder, ya sea para excluir o impedir, o para hacer creer y ocultar hechos.

Dicho dinamismo del poder desarrolla variantes en la identificación según quién lo ejerza en el contexto particular. Esto implica que, en el caso de la movilización social violenta, la mayor concentración de poder en el ejercicio de la represión la tenían los manifestantes debido a su capacidad de convocatoria. Por lo tanto, determinar quién detenta el poder detrás de estos actos es relevante al trazar una estrategia. En este sentido, se evidencia otra vertiente de la represión en función de la población participante, que afectó la movilidad y la seguridad del país.

Por otra parte, en relación a estos mismos eventos, el senador Iván Cepeda, en una entrevista realizada por Esther Rebollo (2021), señaló que la estrategia del Gobierno colombiano de alentar a civiles armados y a policías infiltrados para disparar contra los manifestantes podría derivar en un nuevo paramilitarismo. Además, instó a la ONU a actuar, argumentando que las simples "declaraciones" no son suficientes.

Si bien la protesta social es un medio legítimo para promover cambios en la sociedad y exigir derechos a través de la organización social y la acción colectiva en el espacio público (González, 2019), también es evidente que en 2021 tuvo un

impacto negativo en el orden público y afectó a la población civil, debido a los desmanes que se presentaron y el desconocimiento e irrespeto hacia las instituciones del Estado.

Por otra parte, en cuanto a las ciberamenazas, el observatorio del Centro Javeriana Cyberpro (2022), en su noticia sobre el caso del domingo 13 de marzo de 2022 en las elecciones para Congreso y las denuncias asociadas a las fallas en los sitios web de la Registraduría y del Consejo Nacional Electoral con el aplicativo móvil Infovotantes, confirmó que esto se debió a un ataque cibernético. Este caso evidencia el riesgo latente y la vulnerabilidad de los sistemas frente a estas amenazas a portales institucionales, clasificados como tipo DoS (*Denial of Service*, o "Negación de servicio" en español) o DDoS (*Distributed denial of service*, o "Negación de servicio distribuido" en español).

En respuesta, se implementó un plan de simulacros para mitigar los ataques cibernéticos y poder actuar de manera oportuna. Sin embargo, esto dejó en evidencia cierta incapacidad para prevenir estos ataques con la infraestructura técnica actual, pues se limitan en un enfoque reactivo para responder rápidamente ante un compromiso de los sistemas. Según el observatorio, el registrador comentó: "Lo que me reportaron los técnicos es que hubo una actividad inusual de los ingresos a la página y la aplicación, alrededor de las 7:45 a. m., pero el aplicativo se recuperó rápidamente gracias al plan de contingencia". De acuerdo con el portal, no hubo afectación en el conteo de votos, ya que es un proceso independiente que no depende de la página de la Registraduría, tal como lo afirmó el registrador.

La ausencia de estándares de protección de datos personales y de una legislación adaptada a la dinámica de los avances tecnológicos para salvaguardar la democracia proyecta un alto riesgo en el contexto de estos ciberdelitos. Adicionalmente, la manipulación de la información y la propagación de noticias falsas se posicionan como elementos de represión política que generan confusión en el electorado y pueden influir en los resultados electorales.

Reflexiones y conclusiones

La seguridad humana (PNUD, 1994) no solo busca garantizar derechos como vivir libres de miedo, necesidad o miseria y vivir con dignidad, sino que también enfatiza la responsabilidad individual de cuidarse a sí mismos y procurar su propio sustento. Así, su enfoque no se centra únicamente en subsidios, sino

en crear oportunidades para que las personas accedan a empleos, impulsen la economía y mejoren los índices de pobreza, garantizando así una vida digna en un entorno seguro.

En cuanto a la seguridad política, y en particular la amenaza de la represión política, esta se origina en la forma en que se articulan y consolidan las políticas de gobierno a través de las instituciones estatales. La represión no se limita a una faceta militar; es una manifestación de un Estado que no prioriza políticas adaptadas a las necesidades regionales, especialmente en áreas con poblaciones vulnerables. Estas zonas carecen de servicios básicos como acueducto, alcantarillado, electricidad y acceso a educación, salud, y enfrentan crisis alimentarias y ambientales. Además, estas comunidades viven bajo la amenaza constante de grupos delincuenciales al margen de la ley.

A pesar de que las Fuerzas Militares están encargadas de la seguridad, su papel no es suficiente para abordar integralmente las siete dimensiones de la seguridad humana. Las políticas públicas, distribuidas entre diversos sectores y ministerios, carecen de una coordinación efectiva, lo que puede generar esfuerzos contrapuestos o duplicados. Esta falta de cohesión se traduce en desatención hacia las necesidades ciudadanas, lo que es percibido como una forma de represión política. La desesperanza de la sociedad se alimenta de promesas gubernamentales no cumplidas, utilizadas como herramientas de control.

Justamente en las protestas sociales de 2021 en Colombia, el uso del poder y control ejercido a través del miedo, la violencia y el sometimiento a la población se destacó como un método de manipulación de masas. En estos casos, identificar con precisión a los actores generadores de violencia, así como sus causas y objetivos, se vuelve fundamental para enfrentar esta amenaza sin dejar de atender a las causas del descontento social. En relación con los cibercrimes que amenazan la democracia, es esencial generar conciencia, tal como señala la carta de la OEA, sobre los peligros inherentes al entorno digital, abogando por el fortalecimiento del proceso electoral.

Surge, entonces, una cuestión crucial: ¿Cuál entidad debería encargarse de articular los esfuerzos del Estado y coordinar las iniciativas de seguridad humana entre las instituciones? De acuerdo con lo expuesto y conforme a los roles y misiones de las distintas entidades del Estado, el organismo indicado para coordinar, articular e integrar estas iniciativas es el Ministerio del Interior o de Gobierno, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, en su artículo 59:

Deberes: Formular, coordinar y ejecutar la política pública, los planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. Trabajar en la integración de la Nación con las entidades territoriales y, en seguridad y convivencia ciudadana. Como también en asuntos étnicos, comunidad Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual e Intersexual (LGBTI) y población vulnerable. Adelantar diversas actividades para fortalecer la democracia, la participación ciudadana, la acción comunal, la libertad de cultos, la consulta previa y los temas de derechos de autor y derechos conexos. Coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional.

Los indicadores propuestos en el *Informe sobre desarrollo humano* (PNUD, 1994) para evaluar la represión política necesitan reconsideración, dada la inseguridad predominante por falta de políticas estatales en las siete dimensiones de la seguridad humana. Es crucial revisar el indicador que mide la amenaza, pues no solo debería basarse en el gasto militar en comparación con el gasto social, como sugiere el informe. También es esencial considerar las funciones y misiones que cada entidad estatal desempeña para fortalecer la seguridad humana y evaluar la actuación global del Estado en relación con la percepción comunitaria de seguridad en sus siete dimensiones.

El Plan de Gobierno “Colombia, potencia mundial de la vida” identifica a las Fuerzas Militares como el único ente coercitivo. Es vital reevaluar esta premisa, dado que, como se analizó, hay varios actores gubernamentales que pueden reprimir a la ciudadanía por indiferencia, omisión o negligencia, impidiendo la integración y colaboración entre diferentes instituciones para lograr transformaciones y reducir las amenazas contra la seguridad humana.

Dentro de la perspectiva de este Plan de Gobierno, es esencial definir un lenguaje unificado con términos claros y específicos, ya que el plan emplea conceptos que pueden interpretarse de manera diferente en el ámbito militar. En últimas, se debe procurar construir una democracia que priorice el diálogo y la concertación de políticas, y fomente la resolución de conflictos y la promoción de los derechos humanos entre los diferentes actores y agentes de la sociedad.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979, 17 de diciembre). Resolución 34/169. *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley*. <https://bit.ly/3reJ5Am>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990, 18 de diciembre). Resolución 45/166.
- BBC. (2021, 1.º de junio). *Paro nacional en Colombia*.
- Centro Javeriana Cyberpro. (2022, 28 de marzo). *Ciberataque durante las elecciones de Congreso 2022* [noticia]. <https://tinyurl.com/3pm8far4>
- CNN. (2021, 5 de julio). *¿Qué es la primera línea de las protestas en Colombia y qué es lo que piden?* <https://tinyurl.com/m8fx8rn7>
- Comisión de la Verdad. (2022). *Hallazgos y recomendaciones*. Capítulo del *Informe Final. Hay futuro si hay verdad*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>
- El Herald*. (2021, 6 de mayo). "Nos están matando en Colombia": el grito de un estudiante antes de caer abatido por disparos durante las protestas.
- El País*. (2021, diciembre). *La ONU responsabiliza a la policía de al menos 28 muertes durante las protestas de este año en Colombia*.
- El Tiempo*. (2023, 15 de junio). Preocupación por joven de Primera Línea que desertó y estaría huyendo de disidencias. <https://tinyurl.com/w9pppmju>
- Freud, S. (1995). La represión. En *Obras completas* (vol. 14). Amorrortu.
- Gondouin, L. (2018). *La represión política de las organizaciones políticas y del movimiento mapuche en la transición democrática*. Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; Área de Colecciones e Investigación.
- González Zapata, A. (2019). *Guía práctica: defender el derecho a la protesta social en Colombia*. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos; Campaña Defender la Libertad: Asunto de Todas. <https://tinyurl.com/44e4ay6b>
- Ley 1801. (2016). *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Congreso de la República de Colombia. <https://tinyurl.com/bdd4hrku>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2021, 9 de junio). *Informe del Sector Defensa. Garantías a la manifestación pacífica y control de acciones violentas*. <https://tinyurl.com/mrx2f62y>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1948). *Carta de la Organización de los Estados Americanos*. <https://tinyurl.com/447xk344>
- Petro, G., & Márquez, F. (2022). *Programa de gobierno 2022-2026. "Colombia, potencia mundial de la vida"*. <https://gustavopetro.co/programa-de-gobierno/temas/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (1994). Nuevas dimensiones de la seguridad humana. En *Informe sobre desarrollo humano 1994* (cap. 2). <https://tinyurl.com/bdeab7y8>

Rebollo, E. (2021, 12 de mayo). Iván Cepeda, sobre la represión en Colombia: "El 'uribismo' utiliza todos los métodos, incluidos los abiertamente ilegales". *Público*. <https://bit.ly/3PbdM1q>

Semana. (2022, 15 de enero). Exclusivo: así infiltró la guerrilla del ELN a la primera línea. <https://bit.ly/468CUN6>